

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
27-110	61	Ayuntamiento de Valdáliga	0,0550	La Corradona	Monte bajo.
27-111	4	Comunal de Lamadrid	0,3802	Pinzas	Cañada.
27-112	98	Junta Vecinal de Caviedos	0,2739	El Calero	Cantera y monte eucaliptal.
27-112	110	Junta Vecinal de Caviedos	0,0170	Sampedro	Monte bajo.
27-113	64	Patrimonio Forestal del Estado	0,0216	Canal Castro	Monte eucaliptal.
27-114	39	Sindicato de Lamadrid	0,0005	Lamadrid	Antojano.
27-115	39-1	Desconocido	0,0056	Lamadrid	Prado.
27-116	65	Desconocido	0,2306	Canal Castro	Prado.
27-117	72	Desconocido	0,0005	La Bolera	Prado.
27-118	99-1	C. T. N. E.	0,0046	Campardillo	Rampa.
			15,8733		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra 174-CA. Rescate de la concesión de desecación de las lagunas de la Janda y otros. Canal Mediana 77, canal Majada Verde y canal Mediana 89. Norte y Sur. Término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 174-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de agosto de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de septiembre de 1972 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 16 de julio de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados,

haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.318-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme en la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela, tramo Orense (capital) Corna. Término municipal de Villamarín (Orense).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas y en Tamallancos (término municipal de Villamarín), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 24 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.300-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villamarín (Tamallancos)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
231- 1	123	Juan Abellas	0,0047	Tamallancos	Antojano.
231- 2	103	Ramón Abellas	0,0172	As Pontes	Labor regadío.
231- 2	44	Ramón Abellas	0,0025	Malladoiro	Prado regadío.
231- 3	68	Ramón Alvarez	0,0023	Tamallancos	Labor regadío.
231- 3	73	Ramón Alvarez	0,0020	Tamallancos	Prado regadío.
231- 3	84	Ramón Alvarez	0,0068	Tamallancos	Viña.
231- 4	14	Antonio Bóveda	0,0136	Malladoiro	Huerta.
231- 4	15	Antonio Bóveda	0,0050	Malladoiro	Antojano.
231- 4	17	Antonio Bóveda	0,0147	Malladoiro	Antojano y huerta
231- 4	32	Antonio Bóveda	0,0420	Malladoiro	Monte alto.
231- 5	129	José Bóveda	0,0046	Tamallancos	Antojano.
231- 6	13	María Bóveda	0,0120	Malladoiro	Huerta.
231- 6	20	María Bóveda	0,0203	Malladoiro	Prado secano.
231- 6	33	María Bóveda	0,0255	Malladoiro	Monte alto.
231- 7	111	José Bóveda	0,0113	Arribas	Huerta.
231- 8	136	José Buján	0,0617	Tamallancos	Antojano y prado regadío.
231- 9	143	Dolores Cachalvite	0,0249	Regueiriñas	Jardín y antojano.
231- 9	159	Dolores Cachalvite	0,0088	Regueiriñas	Maizal.
231-10	3	Ramón de la Calle	0,0056	Malladoiro	Maizal.
231-11	72	Dolores Carballo	0,0056	Tamallancos	Prado regadío.
231-11	80	Dolores Carballo	0,0048	Tamallancos	Huerta.
231-11	82	Dolores Carballo	0,0055	Tamallancos	Huerta.
231-12	93	Lola Carballo	0,0117	As Pontes	Monte alto.